

CIRCULAR No. 20244030000284

FECHA: 26-04-2024

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, COORDINADORES DE GRUPO INTERNOS DE TRABAJO, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES

DE: VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Medidas para tener en cuenta en virtud del por restricción del servicio de agua para mejorar los niveles de embalses.

La Directiva Presidencial No. 01 de abril 01 de 2024, estableció para todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva una serie de medidas con el fin de implementar "Buenas prácticas para ahorro de energía y agua".

Mediante boletín de Prensa de fecha 8 de abril de 2024, el Gobierno Distrital, a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dispuso algunos lineamientos frente a las restricciones de agua para mejorar los niveles de los embalses, entre los que se encuentran:

"1. La ciudad de Bogotá se divide en 9 sectores, cada uno tendrá un turno de suspensión de agua de 10 días.

2. La restricción del servicio de cada turno iniciará a las 8 de la mañana y durará 24 horas.

(....)

3. Los cortes de agua iniciaron el día 11 de abril de 2024 con el turno del primer día, que correspondió a la localidad de Teusaquillo donde funciona la ANI y se dio cumplimiento de esta medida.

4. Quincenalmente se evaluará el comportamiento de los embalses y el ahorro para determinar si las medidas de restricción se mantienen, se suspenden o se incrementan."

En este sentido, dado la circunstancia excepcional y conforme a la normatividad vigente, la Entidad promoverá el trabajo en casa para las siguientes fechas:



TURNO	FECHA
1	Lunes 29 de abril de 2024
1	Miércoles 8 de mayo de 2024
1	Viernes 17 de mayo de 2024

Por lo anterior, se solicita a los servidores coordinar con su jefe inmediato las actividades a desarrollar bajo la modalidad de trabajo en casa, sin que afecte la continuidad del servicio.

Así mismo, se recomienda a los demás colaboradores de la Entidad, coordinar el desarrollo de sus actividades de manera no presencial.

En el momento que se desaparezca la circunstancia excepcional, es decir que sea levantada la medida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se retomará la presencialidad de manera normal. En el evento de requerirse el uso de las instalaciones, de manera previa debe solicitarse autorización al correo de serviciogenerales@ani.gov.co.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó:
VoBo: DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20244030022714
GADF-F-011

